



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

**CARTA CIRCULAR**

Bancos N° 656

- ANT.: 1) Normativa de la FCIC - Acuerdos de Consejo N°s. 2297E-01-200326, 2304-01-200430, 2310-03-200528, 2318E-01-200619 y 2320E-01-200625.
- 2) Cartas Circulares Bancos N°s. 642, 643, 644 y 645, de fechas 6 y 13 de mayo, 19 de junio y 3 de julio de 2020, respectivamente.

MAT.: Extiende plazo de envío del Anexo N° 2 de la Normativa de la FCIC.

Santiago, 11 de diciembre de 2020

Señor Gerente:

Me permito comunicarle que el Banco Central de Chile, de conformidad con lo dispuesto en las regulaciones establecidas mediante los Acuerdos de Consejo del Antecedente, relativas a la Facilidad de Financiamiento Condicional al Incremento de Colocaciones para Empresas Bancarias (FCIC) con Garantía Prendaria, ha resuelto extender el plazo de reporte del Formulario de Información Semanal FCIC UNO, contenido en el Anexo N° 2 de la Regulación de la FCIC, desde el 6 de enero de 2021 hasta el 7 de abril del mismo año.

Saluda atentamente a usted,

**DIEGO GIANELLI**  
Gerente de Operaciones de Mercado